



## OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

### Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto - CCAAP

131<sup>a</sup> Reunión  
18 de agosto de 2017

CCAAP/23/2017Rev.

#### **Propuestas sobre planes de pagos para algunos Estados Miembros**

1. Desde 1973<sup>1</sup>, el Organismo ha registrado situaciones de incumplimiento con las obligaciones financieras por parte de diferentes Estados Miembros. En 1993, la gravedad de la situación<sup>2</sup> escaló al grado de no contar el Organismo con los recursos para pagar los emolumentos del personal.
2. Diferentes gestiones se han realizado a lo largo de la existencia del Organismo con el fin de solucionar estas situaciones; incluyendo varias propuestas de liquidación de adeudos por medio de programas de descuento.
3. En 2006, el entonces Secretario General, Embajador Edmundo Vargas Carreño, informó a la Conferencia General sobre el futuro incierto del OPANAL, resaltando que el Tratado de Tlatelolco reconocido mundialmente como el creador de la primera Zona Libre de Armas Nucleares habitada del planeta, con casi cuatro décadas de vigencia, podía dejar de subsistir por falta de apoyo económico de algunos de sus Estados Miembros, con lo cual, se privaría a la América Latina y al Caribe de una de sus contribuciones más importantes a la paz y a la seguridad internacional y regional<sup>3</sup>.
4. En junio de 2007, el Embajador Edmundo Vargas Carreño presentó al Consejo en su Sesión 51<sup>a</sup> Extraordinaria, realizada el 28 de junio de 2007, un Informe sobre los aspectos políticos, presupuestarios y administrativos de la Secretaría General del Organismo destacando que habiendo sido aprobado el Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2007, desde un punto de vista realista en cuanto a los gastos necesarios para el sostenimiento del Organismo, las cuotas recibidas no alcanzarían para ello<sup>4</sup>. Por ello, el Embajador Vargas Carreño renunció al cargo de Secretario General del OPANAL el 30 de junio de 2007<sup>5</sup>.
5. Por todo lo anterior, en noviembre de 2007, la Conferencia General resolvió designar a un Secretario General Adjunto que apoyara en la transición y cuyo salario fuera cubierto en su totalidad por el Estado Parte que lo propuso (México)<sup>6</sup>.

---

<sup>1</sup> Resolución CG/Res.60

<sup>2</sup> Resolución CG/Res.300

<sup>3</sup> CG/E/606

<sup>4</sup> S/Inf.961

<sup>5</sup> CG/617 Rev.

<sup>6</sup> CG/Res.496

6. El actual Secretario General ha venido llamando la atención desde el inicio de su gestión sobre la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan puntualmente con sus obligaciones financieras con el Organismo.
7. El estado de recaudación refleja que, hasta hoy, se ha recaudado el 91.13% de las cuotas del año 2015; el 79.42% del año 2016, y el 34.60% para el año 2017.
8. En la XXIV Sesión (26 de noviembre de 2015), la Conferencia General adoptó la Resolución CG/Res.12/2015 que contiene planes de pagos propuestos a siete Estados Miembros que no habían pagado sus cuotas desde que ratificaron el Tratado. Solamente tres de esos siete Estados - Grenada, Dominica y República Dominicana - reaccionaron al plan de pagos propuesto y salieron de su situación de incumplimiento con el Organismo.
9. En su XXIV Sesión Extraordinaria (10 de noviembre de 2016), la Conferencia General renovó y actualizó, mediante la Resolución CG/E/Res.06/2016, el plan de pagos propuesto en 2015<sup>7</sup>, para intentar una vez más superar la situación jurídica y política de incumplimiento en que se encontraban los cuatro Estados Miembros restantes - El Salvador, Haití, Santa Lucía y Saint Vincent and the Grenadines, con relación al Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco.
10. Solamente Santa Lucía respondió favorablemente al plan de pagos objeto de la Resolución CG/E/Res.06/2016 mediante la liquidación de su deuda hasta 2015, cubriendo además sus cuotas de 2016 y 2017, quedando inclusive un saldo a favor para sus contribuciones de ejercicios económicos futuros.
11. El Salvador, Haití y Saint Vincent and the Grenadines desafortunadamente no han dado respuesta a los planes de pagos propuestos en los pasados dos años.
  - a. La deuda acumulada de Haití al 2017, asciende a la cantidad de US\$ 126,308.92;
  - b. La deuda acumulada de El Salvador al 2017 asciende a la cantidad de US\$ 125,238.49;
  - c. La deuda acumulada de Saint Vincent and the Grenadines al 2017 asciende a la cantidad de US\$ 34,776.88.
12. Es importante mencionar que la deuda total de estos tres Estados Miembros asciende a US\$ 286,324.29., incluyendo las cuotas del 2017.

---

<sup>7</sup> Resolución CG/Res.12/2015

13. La Secretaría propone que los Estados Miembros que tienen un retraso especialmente grave en el cumplimiento de sus obligaciones financieras puedan regularizar su situación de la siguiente forma:
- a) Haití realizará el pago de sus cuotas adeudadas hasta el año 2017 con un descuento del 80%. Su deuda a liquidar sería por la cantidad de US\$ 25,261.78,
  - b) El Salvador y Saint Vincent and the Grenadines realizarán el pago de sus cuotas adeudadas hasta el año 2017 con un descuento de 50%. La deuda a pagar sería por US\$ 62,619.24 y US\$ 17,388.34 respectivamente;
  - c) Dichas propuestas de descuento serán presentadas a los Estados Miembros interesados y estarán sujetas a un plazo de aceptación o de sugerencias, mismas que deberán comunicarse por escrito antes el 31 de enero de 2018;
  - d) Al comunicar la aceptación o hacer sugerencias o consideraciones sobre la propuesta, el Estado Miembro interesado definirá el lapso de tiempo, no mayor a 3 años, en el que cubrirá el monto total de su deuda con descuento;
  - e) Al aceptar la propuesta que cubre hasta la cuota de 2017, los Estados Miembros se comprometen a seguir pagando puntualmente sus cuotas anuales, conforme a lo establecido en el artículo 5 párrafo 5.03 del Reglamento Financiero, a partir de la cuota de 2018.

La Secretaría propone a la CCAAP presentar esta propuesta al Consejo para intentar una vez más poner fin a la situación de incumplimiento de aquellos Estados Miembros que tienen un retraso significativo en el pago de sus cuotas.